



DOC.	1216774
EXP.	599902

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 26 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°105-2024-MDT/CM/SO de fecha 26 de noviembre del 2024, que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que: **"ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Final del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada Ejercicio Fiscal;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDT/CM/SO de fecha 30/11/2023 ratificada según Acuerdo de Concejo Municipal N° 156-2023-MPH/CM de fecha 20 de diciembre de 2023 emitido por la Municipalidad Provincial de Huancayo, se aprobó el importe del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

del tributo y Distribución Domiciliarios del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Concepto de Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal 2024, fijándose para la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto y recibos de pagos del Impuesto Predial correspondientes, incluida su distribución a domicilio por un predio, la suma de S/. 8.50 soles, y por cada predio adicional la suma de S/. 1.30 soles.

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Impuesto Predial por el Derecho Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto y recibos de pagos del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Que, es necesario establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes del Distrito de El Tambo por concepto de Impuesto Predial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”

ARTÍCULO PRIMERO. - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, ESTABLECE, para el Ejercicio Fiscal 2025 el monto a pagar por derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación del Impuesto y recibos de pagos del Impuesto Predial correspondientes, incluida su distribución a domicilio por un predio, la suma de S/. 8.50, y por cada predio adicional la suma de S/. 1.30 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, como monto mínimo el pago por concepto de Impuesto Predial, el equivalente a 0.6% de la UIT vigente del Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnología de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Juan César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo